

CIRCULAR Nº 5

CONVENIO MARCO: “SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL”

Nº de Expediente: EX-2022-03020171- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Nº de Proceso COMPR.AR: 10606-0008-LPU22

1- ACLARACIÓN AL ART. 5 PASO 3, PUNTO 1 b) DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES: “REQUISITOS MÍNIMOS ADMINISTRATIVOS”:

En relación a lo dispuesto por el Art. 5 paso 3 punto 1 b) del PCP (Requisitos mínimos administrativos), se aclara que en el caso de oferentes que reúnan la condición de empresarios unipersonales sin empleados en relación de dependencia, no será necesario la presentación de la constancia de inscripción tributaria del oferente al momento de la presentación de la oferta; siendo la misma exigible con posterioridad al acto de adjudicación en forma previa a la emisión de una Orden de Compra para la respectiva contratación del servicio.

2- ACLARACIÓN AL ART. 15 DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES: “OBLIGACIONES”:

En relación a las obligaciones previstas por el Art. 15 del Pliego de Condiciones Particulares, se aclara que en caso de tratarse de proveedores que revistan la condición de micro y pequeñas empresas, sin personal en relación de dependencia, los mismos deberán acreditar al momento de la respectiva contratación del servicio el recaudo de contratación de un seguro de accidentes personales con cobertura suficiente para prevenir los riesgos de su prestación, los cuales serán siempre a cargo del proveedor.



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Nota Firma Conjunta**

Número:

Mendoza,

Referencia: Circular N° 5 - Proceso 10606-0008-LPU22 - AM Contratación Servicio de Limpieza de Depend Adm Pública Prov.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.